

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 17 DE ENERO DE 1946

NUMERO 9900

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 1323 de 11 de Enero de 1946, por el cual se reorganiza el Ministerio de Educacion.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Cambio de nombres, denominaciones y registro de marcas de fabrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto No 3 de 7 de Enero de 1946, por el cual se impone una multa.

Resuelto No 30 de 2 de Diciembre de 1945, por el cual se dispone sobre la conservacion de unos productos.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloria General de la Republica durante el mes de Diciembre de 1944.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relacion general de la mercaderia examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Educacion

REORGANIZASE UN MINISTERIO

DECRETO NUMERO 1323

(DE 11 DE ENERO DE 1946)

por el cual se reorganiza el Ministerio de Educacion.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Ministerio de Educacion constará de los Departamentos que se enumeran a continuacion; con las siguientes posiciones y sueldos:

DESPACHO DEL MINISTRO:

Un Ministro	B	599.00
Un Oficial Mayor		299.00
Un Asistente-Registrador		119.00
Una Estenografa		110.00
Un Chofer de 1ª Categoria		100.00
Un Portero		50.00

PRIMERA SECRETARIA:

Un Primer Secretario		350.00
Un Oficial Asistente		139.00
Dos Oficiales Ayudantes, cada uno		145.00
Una Estenografa de 1ª Categoria		100.00
Tres Oficiales de 1ª Categoria, cada uno		90.00
Un Portero		50.00

SEGUNDA SECRETARIA:

Un Segundo Secretario		250.00
Un Oficial Asistente		120.00
Un Oficial Asistente		160.00
Un Oficial Mayor		150.00
Un Oficial Ayudante		105.00
Dos Oficiales de 1ª Categoria, e u.		50.00
Un Oficial de 2ª Categoria		80.00
Dos Inspectores Visitadores, e u.		200.00
Un Inspector de Huertos Escolares		175.00
Un Chofer		90.00
Un Portero		50.00

ASESORIA TECNICO-PEDAGOGICO:

Un Asesor Pedagógico		400.00
Un Asist. Especializado en Psicometria		180.00
Un Asist. Especializado en Eñza. Prim.		180.00
Un Asist. Especializado en Eñza. Sec.		180.00
Un Asist. Espe. en Eñza. Vocacional		180.00
Una Estenografa de 1ª Categoria		100.00
Dos Oficiales de 1ª Categoria, e u.		90.00
Un Portero		50.00

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

Un Jefe de Departamento	B.	225.00
Un Asistente		150.00
Un Oficial Ayudante		140.00
Un Contador Jefe		140.00
Dos Contadores Ayudantes, e u.		100.00
Una Estenografa-Mecanografa		100.00
Un Oficial de 1ª Categoria		90.00
Un Oficial de 2ª Categoria		80.00
Un Oficial de 3ª Categoria		70.00
Dos Porteros, cada uno		50.00

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y ARCHIVO:

Un Jefe de Departamento	B.	225.00
Un Asistente		150.00
Un Archivero		90.00
Tres Oficiales de 1ª Categoria, e u.		90.00
Un Oficial de 2ª Categoria		80.00
Dos Oficial de 3ª Categoria, cada uno		70.00
Un Portero		50.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA:

Un Director General	B.	247.00
Un Sub-Director		250.00
Un Secretario		190.00
Dos Oficiales de 1ª Categoria, e u.		90.00
Un Asistente-Coordinador		180.00
Tres Insp. Prov. de E. Fisica, e u.		150.00
Un Admior. de la Piscina Olimpica		150.00
Un Admior. del Estadio Nacional		125.00
Un Admior. del Estadio de Colon		150.00
Un Admior. del Gimnasio Nacional		75.00
Dos Ascadores de la P. Olimpica, e u.		50.00
Cinco Ascadores del Estadio Olimpico, e u.		50.00
Dos Ascadores del Gim. Nacional, e u.		50.00
Un Encargado del Campo de Sta. Rita		75.00
Cuatro Ascadores del Estadio Colon e u.		50.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 821 Sur N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 85

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

Un Chofer de 1ª Categoría	90.00
Un Portero	50.00

**DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y PUBLICACIONES:**

Un Jefe de Departamento	200.00
Una Secretaria	120.00
La Directora de la Cooperativa Escolar	175.00
Un Contador	90.00
Ocho Operarios, cada uno	40.00

MUSEO NACIONAL:

Un Supervisor del Museo	225.00
Un Director del Museo	150.00
Un Ayudante	90.00
Un Oficial de 1ª Categoría	90.00
Dos Porteros, cada uno	50.00

TEATRO NACIONAL:

Un Administrador	150.00
Un Electricista	75.00
Un Tramoyista	75.00
Un Portero	50.00
Cuatro Sirvientes, cada uno	30.00

CONSERVATORIO NACIONAL:

Un Director	B. 300.00
Un Secretario-Tesorero	150.00
Un Inspector-Bibliotecario	120.00
Un Inspector	90.00
Un Copista	65.00
Dos Porteros, c. u.	50.00

ORQUESTA SINFONICA:

Un Director	B. 250.00
Un Secretario	60.00
Un Copista	60.00

ACADEMIA DE PINTURA:

Un Director-Profesor	150.00
----------------------	--------

BIBLIOTECA NACIONAL:

Un Director	250.00
Un Sub-Director	150.00
Un Escribiente-Miniografista	75.00
Cuatro Ayudantes, cada uno	100.00
Dos Porteros, cada uno	50.00

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA:

Un Rector	400.00
Un Secretario	225.00
Un Contador-Jefe de Almacén	230.00
Un Archivero-Registrador	125.00

Un Ayudante de Secretaría	80.00
Tres Estenógrafas-Mecanógrafas, c/u.	90.00
Una Bibliotecaria	140.00
Tres Catalogadores-Bibliotecarios, c. u.	90.00
Un Bibliotecario Asistente	50.00
Dos Asists. Nocturnos de Biblica., c. u.	25.00
Un Asist. de Laboratorio (Fis. y Quim.)	100.00
Un Asist. de Laboratorio (Biología)	50.00
Un Carpintero del Edificio	75.00
Un Jefe de Aseo	60.00
Cuatro Aseadores, c/u.	50.00

INSTITUTO NACIONAL:

Un Rector	B. 350.00
Un Vice-Rector	225.00
Un Secretario	150.00
Un Ayudante del Secretario	120.00
Un Oficial-Contador	110.00
Una Estenógrafa-Mecanógrafa	75.00
Dos Escribientes, cada uno	70.00
Un Bibliotecario	140.00
Un Asistente del Bibliotecario	100.00
Un Inspector Jefe	120.00
Seis Inspectores, cada uno	90.00
Un Ayudante de Laboratorio	75.00
Siete Sirvientes, cada uno	50.00
Dos Porteros, cada uno	50.00
Un Guardián Nocturno	50.00

LICEO DE SEÑORITAS:

Una Directora	B/. 250.00
Una Sub-Directora	200.00
Una Secretaria	125.00
Un Contador	100.00
Un Oficial 1ª Categoría	90.00
Dos Escribientes, cada uno	70.00
Una Inspectora Jefe	120.00
Cuatro Inspectoras, c. u.	90.00
Una Bibliotecaria	100.00
Una Ayudante Bibliotecaria	50.00
Una Enfermera Interna	90.00
Una Almacenista	60.00
Una Economa	60.00
Un cocinero	60.00
Un Ayudante de Cocinero	40.00
Un Jefe de Aseo	50.00
Dos Porteros, cada uno	50.00
Seis Sirvientes c. u.	40.00

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

"MELCHOR LASSO DE LA VEGA":

Un Director	B/. 350.00
Un Sub-Director	200.00
Un Secretario-Contador	175.00
Un Inspector-Jefe	120.00
Un Inspector-Bibliotecario	90.00
Cuatro Inspectores, c. u.	90.00
Dos Escribientes, c. u.	70.00
Un Almacenista	90.00
Un Chofer	60.00
Un Guardián Nocturno	50.00
Dos Porteros, cada uno	50.00
Cuatro Aseadores, cada uno	50.00

ESCUELA PROFESIONAL:

Una Directora	B. 250.00
Una Sub-Directora	200.00
Una Secretaria	125.00
Un Contador	100.00

Una Bibliotecaria	100.00	Treinta y nueve Emp. en el Aseo, c/u.	15.00
Un Escribiente	70.00	Un Empleado más de Aseo	22.50
Una Inspectora Jefe (Interna)	120.00	Cinco Empleados en el Jardín, c/u.	15.00
Cinco Inspectoras, cada una	90.00	Cinco Empleados en la Granja, c/u.	15.00
Una Ecónoma	60.00		
Una Enfermera	90.00		
Una Jefe de Aseo	50.00		
Un Almacenista	40.00		
Un Cocinero	60.00		
Dos Porteros, cada uno	50.00		
Cuatro sirvientes, cada uno	40.00		
Un Guardián Nocturno	35.00		

ESCUELA "FELIX OLIVARES":

Un Director-Profesor	B/. 260.60
Un Sub-Director	100.00
Una Secretaria-Profesora	100.00
Una Bibliotecaria-Profesora	100.00
Una Inspectora	50.00
Un Portero	40.00

ESCUELA NORMAL "JUAN DEMOSTENES AROSEMENA":

Un Director	250.00
Una Sub-Directora de Niños	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial de 3ª Categoría	70.00
Un Bibliotecario	85.00
Un Oficial de 2ª Categoría	80.00
Un Oficial de 1ª Categoría	55.00
Dos Telefonistas, c/u.	40.00
Un Chofer de Transporte de Materiales	70.00
Un Chofer	70.00
Tres Porteros, cada uno	30.00

Administración:

Un Jefe de Administración	B. 200.00
Un Asistente del Administrador	80.00
Un Contador	100.00
Un Oficial de 2ª Categoría	80.00
Un Almacenista	80.00
Un Cocinero	100.00
Un Ayudante de Cocinero	65.00
Un Ayudante de Cocinero	60.00
Un Ayudante de Cocinero	50.00
Dos Ayudantes de Cocinero, c/u.	45.00
Dos Ayudantes de Cocinero, c/u.	40.00
Un Jefe de Comedor	100.00
Un Ayudante del Jefe de Comedor	45.00
Un Jefe de Dietética	125.00
Un Ayudante del Jefe de Dietética	65.00
Un Jefe de Lavandería	85.00
Un Electro-Mecánico	125.00
Un Ayudante de Electro-Mecánico	100.00
Un Ayudante de Lavandería	50.00
Un Ayudante de Lavandería	35.00
Un Fogonero	45.00
Un Jefe de Aseo	80.00
Un Ayudante del Jefe de Aseo	50.00
Un Ayudante del Jefe de Aseo	45.00
Un Carpintero Jefe	90.00
Un Ayudante de Carpintero	55.00
Un Ayudante de Carpintero	40.00
Un Jardinero Jefe	75.00
Un Ayudante de Jardinero	40.00
Un Guardián Nocturno	40.00
Un Médico	100.00
Un Dentista	200.00
Una Enfermera	90.00
Una Inspectora Jefe para Niñas	150.00
Un Inspector Jefe para Niños	150.00
Once inspectores, cada uno	100.00
Dos Empleados en la Enfermería, c/u.	22.50
Un Empleado en el Almacén	22.50
Dieciocho Empleados (Lavandería), c/u.	15.00
Seis Empleados en la Lavandería, c/u.	22.50
Doce Empleados en el Comedor, c/u.	15.00
Veintiséis Empleados en la Cocina, c/u.	15.00

COLEGIO "ABEL BRAVO":

Un Director	250.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial de 1ª Categoría	90.00
Dos inspectores, cada uno	90.00
Un Portero	50.00
Dos Sirvientes, cada uno	40.00

Inspectores de Educación:

El Inspector de la Capital	B/. 200.00
El Secretario	100.00
Un Inspector Auxiliar de las Esc. Priv.	180.00
Tres inspectores Auxiliares, c/u.	175.00
Un Oficial de 1ª Categoría	90.00
Un Portero	50.00
Un Insp. Prov. de La Chorrera	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	50.00
Un Inspector Provincial de Taboga	200.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	50.00
Un Inspector Provincial de Colón	200.00
Un Secretario	100.00
Dos inspectores Auxiliares, c/u.	175.00
Un Oficial de 2ª Categoría	80.00
Un Almacenista	60.00
Un Insp. Prov. de Nombre de Dios	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de San Blas	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Inspector Provincial del Darién	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Antón	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Penonomé	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Aguadulce	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Santiago	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Sarag	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00

Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de San Fco.	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de David	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Boquete	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Remedios	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Bugaba	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Las Tablas	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Chitré	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Provincial de Pesé	175.00
Un Inspector Auxiliar	150.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00
Un Inspector Prov. de Bocas del Toro	175.00
Un Secretario	90.00
Un Portero	40.00

IMPRESA NACIONAL:

Un Director	B	300.00
Un Sub-Director		200.00
Un Oficial de 1ª Categoría		90.00
Un Oficial de 3ª Categoría		70.00
Un Portero		50.00
Un Jefe de Contabilidad		150.00
Un Oficial de 2ª Categoría		80.00
Dos Oficiales de 3ª Categoría, c. u.		70.00
Un Oficial más de 3ª Categoría		70.00
Un Jefe de Sección		175.00
Dos Jefes de Sección, c. u.		140.00
Tres Jefes de Sección, c. u.		130.00
Un Oficial de 3ª Categoría		70.00
Un Corrector de Pruebas		80.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CAMBIO DE NOMBRES

RESUELTO NUMERO 1864

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1864.—Panamá, 31 de octubre de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Gold Dust Corporation", organizada según las leyes del Estado de New Jersey, dueña por cesión de la Marca de Fábrica "Fairy", amparada con el Certificado N° 26 de 20 de octubre de 1905, ha sido consolidada con otras compañías, siendo el nombre de la compañía consolidada el de "Hecker Products Corporation", cambiando luego este nombre por el de "The Best Foods, Inc.";

Que la sociedad "The Best Foods, Inc.", ha cedido y traspasado a la sociedad anónima "Lever Brothers Company", organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en Cambridge, Estado de Massachusetts, los derechos en la Marca de Fábrica antes citada: y

Que se han presentado todos los documentos requeridos por la ley,

RESUELVE:

Dejar constancia de que la sociedad "Hecker Products Corporation", resultado de la consolidación de la "Gold Dust Corporation" con otras compañías, cambió de nombre a "The Best Foods, Inc.", y que esta última ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima Lever Brothers Company, organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en Cambridge, Estado de Massachusetts, sus derechos en la Marca de Fábrica "Fairy", cuyo registro se hizo en esta República el 20 de octubre de 1905, bajo el número 26.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 1880

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1880.—Panamá, 5 de noviembre de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Nash-Kelvinator Corporation, organizada según las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra distintiva "Leonard", cuyo registro se hizo en esta República el 17 de octubre de 1935, bajo el número 2691; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 17 de octubre de 1945, a favor de la sociedad anónima Nash-Kelvinator Corporation, domiciliada en la ciudad de Detroit, la Marca de Fábrica "Leonard", cuyo marbete se adhiere a este Resuelto, registrada en esta República el 17 de octubre de 1935 bajo el número 2691, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1887

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio, e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1887.—Panamá, noviembre 13 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima American Chicle Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Long Island, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "goma para mascar";

Que la marca consiste en la representación de un marco rectangular y adornado con bandas en sus lados laterales y dentro del cual aparecen dos óvalos en los cuales se leen las palabras "Adams Clove", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, mediante una etiqueta impresa en que aparece la Marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima American Chicle Com-

pany, domiciliada en Long Island, Estado de Nueva York. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1254.

CERTIFICADO NUMERO 1254

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 13 de noviembre de 1945.—

Caduca: 13 de noviembre de 1955.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1887, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima American Chicle Company, domiciliada en Long Island, Estado de Nueva York, E. U. de A. para amparar y distinguir en el comercio "goma para mascar", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de mayo de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9771 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de agosto de 1945.

Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un marco rectangular adornado con bandas en sus lados laterales y dentro del cual aparecen dos óvalos en los cuales se leen las palabras "Adams Clove", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, mediante una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1888

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio, e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1888.—Panamá, noviembre 13 de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Mallinson Fabrics Corporation, organizada según las leyes del Es-

tado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "materiales tejidos, hilados, de punto, y de pelusilla, en piezas, hechos de seda, lana, algodón, hilazas sintéticas, y restaño, o combinaciones de ellos":

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Mallinson", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y de otros modos usuales en el comercio;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Mallinson Fabrics Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1255.

CERTIFICADO NUMERO 1255

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 13 de noviembre de 1945.—
Caduca: 13 de noviembre de 1955.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1888, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Mallinson Fabrics Corporation, domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "materiales tejidos, hilados, de punto, y de pelusilla, en piezas, hechos de seda, lana, algodón, hilazas sintéticas, y restaño, o combinaciones de ellos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de mayo de 1945 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 9771 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de agosto de 1945.

Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Mallinson", y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos, y de otros modos convenientes y usuales en el comercio.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 3 (DE 2 DE ENERO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos:

Para el Departamento de Investigación, Cultura y Legislación Social

Lic. Hermógenes de la Rosa, Director de Cultura y Legislación Social.

Lic. Rosario Pabito, Asistente.

Para la Inspección Provincial de Trabajo en Colón

Gilberto Toral, Asistente del Inspector Provincial.

Benita Galástica, Oficial de 1ª Categoría.

Para la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, Departamento de Trabajo

Miguel Angel Silvera, Inspector Sindical.

Para la Provincia de Veraguas

Miguel A. González, Inspector Provincial de Trabajo.

Para la Junta de Inquilinato de Panamá

Clementina O. de Samaniego, Estenógrafa de 1ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

DISPONESE SOBRE LA CONSERVACION DE UNOS PRODUCTOS

RESUELTO NUMERO 30

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Salud Pública.—

Inspección General de Farmacias.—Panamá, diciembre 2 de 1945.

El Departamento de Salud Pública
del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

CONSIDERANDO:

1. Que la conservación de productos biológicos destinados a la venta y al empleo públicos debe estar sujeta a reglamentación que contribuya a proteger la salud;
2. Que al efecto conviene determinar la mejor manera de preservarlos, manejarlos y usarlos, regulando a la vez su precio;
3. Que es deber de este Departamento por medio de sus órganos correspondientes, velar por la buena calidad y condición, así como de la introducción y venta, de los productos farmacéuticos, medicinas y alimentos complementados con sustancias medicinales; y
4. Que al ejercer una efectiva vigilancia sobre tales productos, en beneficio de la salud pública, se hace necesario coordinar y desarrollar las disposiciones que regulan su conservación y expendio,

RESUELVE:

1. Para importar al territorio nacional un producto biológico cualquiera, la persona natural o jurídica, además de su respectiva patente de comercio, deberá poseer establecimientos de farmacias, droguerías, laboratorios u hospitales que cuenten con las facilidades indispensables para su conservación y control.

2.—Estas facilidades, que se acreditarán mediante la inscripción del nombre de la persona natural o jurídica en el registro que al efecto llevará la Inspección General de Farmacia, consisten esencialmente en un equipo de refrigeración capaz de sostener uniformemente las temperaturas que a continuación se determinan, y de un gabinete higiénico y adecuado para la conservación de tales productos.

3. En general, los productos biológicos deben conservarse entre dos y diez grados centígrados de temperatura, prefiriéndose el límite inferior.

Las preparaciones hepáticas requieren una temperatura que varíe entre quince y veinte grados centígrados.

Las inyecciones de paratiroides requieren una temperatura de quince grados centígrados.

El plasma humano normal estrado líquido requiere una temperatura entre quince y treinta grados centígrados; y, congelado, una temperatura de quince grados centígrados; y congelado, una temperatura de quince grados centígrados o menos.

La vacuna antivariolosa requiere una temperatura baja, inferior, de preferencia, a cero grados centígrados; pero en ningún caso superior a cinco grados centígrados.

4. Para el expendio de los productos biológicos aquí enumerados será necesario la autorización facultativa.

5. El precio de venta de los productos biológicos podrá ser determinado por la Inspección General de Farmacia, la cual tomará en cuenta, además del costo de importación, los gastos y riesgos que implican su introducción al país, su conservación y deterioro.

6. Los productos envasados para lactantes, sean biológicos, farmacológicos o simplemente alimentos complementados con sustancias medicinales, requieran o no refrigeración para su mantenimiento, quedan incluidos en las disposiciones reguladoras de esta resolución.

7. Queda terminantemente prohibido guardar, almacenar, retenir y disponer en forma contraria a lo que aquí se dispone, productos y alimentos dañados, descompuestos o en alguna forma inadecuados para el consumo.

8. Los vendedores, preparadores, distribuidores, lo mismo que los representantes o agentes de los preparadores y fabricantes, están obligados a retirar sin demora los productos inadecuados para el consumo, substituyéndolos a su costa por otros en buenas condiciones.

9. Toda demora o resistencia a efectuar el canje, dentro de un término prudencial, será sancionado con multas sucesivas hasta cuando se haya cumplido con esta obligación.

10. Podrá asimismo prohibirse la introducción de aquellos productos y alimentos medicamentosos cuyos fabricantes o representantes no convengan en reponer oportunamente los que resulten alterados o descompuestos, y también los que se compruebe que ordinariamente están en malas condiciones.

11. Este Departamento por medio de la Inspección General de Farmacia, atenderá toda queja que se le presente acerca de la existencia y venta de productos deteriorados o descompuestos, tenga o no fecha de expiración señalada. Intervenirá asimismo, a solicitud del perjudicado, para resolver cualquiera diferencia surgida entre los compradores y vendedores, así como también entre éstos y sus proveedores, a efecto de asegurar el cabal cumplimiento de las anteriores disposiciones.

12. Cuando las circunstancias lo hicieren necesario a fin de precaverse contra el uso ulterior de productos dañados, se señalará un lugar especial para depositar y destruir los productos declarados inadecuados para el consumo.

13. En tales casos se expedirá siempre un comprobante, a los respectivos interesados, que **certifique la cantidad, la clase y la condición** de los productos retirados del comercio.

14. Los Inspectores Provinciales de Farmacia vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones; y los contraventores serán penados, primero con severa amonestación de la cual se dejará constancia escrita y firmada por el reconvenido; y, en caso de reincidencia se le aplicarán multas sucesivas desde uno hasta mil balboas.

Dado en la ciudad de Panamá, el día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Notifíquese.

El Director del Departamento de Salud Pública,

DR. ALBERTO NAVARRO.

Aprobado:

OCTAVIO A. VALLARINO.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

Diciembre 19

21909. Subvenciones a Hospitales, Asilos, etc. Mes de Diciembre S.O.P.	41.115.00	Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Ing. de Construcciones en Octubre. S. O. P.	88.89
21910. The Pan American Co. Inc. Ord: 3839; materiales para la Secc. de C. C. y Muelles. S.O.P.	2.651.28	21925. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Escuela Normal J. D. Arosemena en Septiembre. Educación	61.09
21911. Florencia de Checa. Ord: 3485; un motor para la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	400.00	21926. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio para uso en la construcción del nuevo edificio de Policía en Colón, durante el mes de Octubre. S. O. P.	72.22
21912. Elías B. Gorrichategui. Ord: 3623; trabajos ejecutados a la Secc. de C.C. y Muelles. S.O.P.	36.60	21927. Mosaicos Panamá S. A. Ord: 3542; materiales para la Sección de Const. S. O. P.	110.00
21913. Novey & Luttrell Inc. Ord: 3524; 3527; 3528; materiales para la Sección de C. C. y Muelles S. O. P.	218.04	21928. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos efectuados hasta el 27 de Nov. S.O.P.	557.35
21914. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados en Sept. al Ministerio de Educación	5.10	21928. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos efectuados hasta el 27 de Nov. S. O. P.	557.35
21914. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados a la Secc. de Ing. de Construcciones en el mes de Octubre. S. O. P.	88.10	21929. Asilo de Nuestra Señora. Gastos menudos del mes de Noviembre S. O. P.	600.00
21914. Estación Antón. Gasolina y aceite suministrados en Sept. al Ministerio de Educación	5.10	21930. Cia. Editora Nacional S. A. Por 550 ejemplares de Registro Judicial correspondiente al mes de Febrero de 1944 Gobierno y Justicia.	631.40
21915. Tagarópulos S. A. Ord: 3269; comestibles suministrados a la Secc. de C. C. y Muelles. S. O. P.	599.29	21930. Cia. Editora Nacional S. A. Por 2,000 revistas "La Lotería N° 42" correspondiente a Noviembre. S. O. P.	467.00
21916. Ricardo Marciaq. Contralor General. Gastos de representación en el mes de Diciembre. Hacienda y Tesoro	300.00	21931. Agustín Ferrari. Secretario General de la Presidencia. Gastos menudos efectuados del 9 al 27 de Noviembre. G. J.	534.23
21917. Mario de Diego. Director del Departamento de Protocolo. Viáticos de ida y regreso a Estados Unidos en misión oficial. Relaciones Exteriores	750.00	21932. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuados hasta el 20 de Noviembre S. O. P.	2.668.40
21918. Samuel Lewis. Min. de Relaciones Exteriores. Viáticos de ida y regreso a los Estados Unidos en misión oficial. R.E.	4.000.00	21933. Manuel Dianos. Por el suministro de hielo al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial durante los meses de Octubre y Noviembre. G. J.	9.00
21919. Gastos de representación del Ministro de R. Exteriores. Mes de Diciembre. Relaciones Exteriores	850.00	21933. Manuel Dianos. Suministro de hielo para el uso del Despacho de la Fiscalía durante los meses de Octubre y Noviembre. G. J.	6.00
21920. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. Mes de Diciembre. Relaciones Exteriores	200.60	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias hasta el 21 de Noviembre. G. J.	25.00
21921. Adicional Alumnos Beca. 2ª quincena de Noviembre. S. O. P.	30.00	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos de la Sección 2ª de Colón hasta el 8 de Nov. G. J.	159.83
21922. Cardoze & Lindo S. A. Ord: 3612; materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	19.50	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta Nov. 22	71.84
21923. Desiderio Bourdett. Viáticos del mes de Octubre como Jefe de Mecánica. S.O.P.	42.40	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta Nov. 17	36.40
21924. Juan Antonio Mendoza. Por alquiler de una canoa de Abril a Sept. a la Planta eléctrica en Chitré. S. O. P.	12.00	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta Nov. 18	395.19
21925. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina suministrada a la Secc. de Transportes y Talleres en Octubre. S.O.P.	5.00	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta Nov. 21	415.95
21925. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite suministrado al Min. de S.O.P. en Octubre	8.10	21934. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta Nov. 18	174.09
21925. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina suministrada al Departamento de Higiene en el mes de Octubre. S. O. P.	11.50	21935. Daniel Quiros P. Por la construcción de dos baños garrapuntados según Contrato N° 73. S.O.P.	800.00
21925. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Ing. Sanitaria en Oct. S. O. P.	26.60	21935. Daniel Quiros P. Por la construcción de dos corrales según contrato N°	

101. S. O. P.	1.046.00	Serv. telefónico del Serv. de Fomento Agríc. de Julio a Sept. S.O.P.	38.00
21935. Daniel Quirós P. Trabajos adicionales ejecutados según contrato adicional N° 40. S.O.P.	310.50	21945. C. González Revilla & Hermano. Serv. de alumbrado a la Unidad Sanitaria de Julio a Sept. S.O.P.	14.30
21936. C. González Revilla & Hermano. Servicio de alumbrado prestado de Julio a Septiembre a la Oficina del Min. de S.O.P. en David	4.50	21945. C. González Revilla & Hermano. Serv. telefónico de dos escuelas y la Inspección de Educación en David, de Julio a Sept. S. O. P.	36.00
21936. C. González Revilla & Hermano. Servicio de alumbrado prestado de Agosto a Septiembre a El Peligro. S.O.P.	9.00	21945. Carlos J. Quintero. Gastos de representación del mes de Diciembre A. C.	300.00
21937. Sección de Agricultura e Ind. Agrícola. Ord 3679; materiales suministrados a la Secc. de Construcciones. S. O. P.	36.00	21946. Francisco Damián. Ord: 20244: un estante. Relaciones Exteriores	85.00
21938. José Aquilino Adames. Viáticos por viaje a Tólica como Agente de Policía Gobierno y Justicia	20.00	21946. Francisco Damián. Ord: 20786: un escritorio. Hacienda y Tesoro	75.00
21939. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos por cuenta del Min. de S. O. P.	12.00	21946. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord: 18843; materiales para la Sección de Construcciones. S. O. P.	9.10
21940. José Díaz. Servicio de transporte prestado en Agosto, Sept. y Octubre a la Policía en Portobelo.	37.50	21947. The Tropical Radio Telegraph Co. Por llamadas radiotelefónicas efectuadas en Octubre por el Min de R. E.	58.40
21941. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de The Demning Co. de Salem, Ohio, por una caja de arietes hidráulicos y 25 cajas de bombas para pozos, para la Sección de Ing. Sanitaria. Ord: 9643; 9644. S. O. P.	751.43	21947. The Tropical Radio Telegraph Co. Por mensajes radiográficos recibidos en Septiembre de 1943, Febrero y Marzo de 1944. Relaciones Exteriores	49.22
21941. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Eli Lilly Pan American Corp. de Indianápolis, Indiana, por 155.000 tabletas de Sulfatiazole para la Sección de Salubridad. Ord: 13821. S. O. P.	791.16	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Acueducto de Guararé en el mes de Sept. S. O. P.	8.00
21942. Juan Seifo. Fábrica Internacional. Ord: 18681; 3 escritorios y 2 sillas para la Sección de Construcciones. S.O.P.	621.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Escuela Puerto Rico en Octubre. S. O. P.	6.66
21943. Constructora Chiricana S. A. Por la construcción de una estación de monta y una casa para cuidadores según contrato N° 105. S.O.P.	7.835.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Biblioteca Abelardo Herrera durante el mes de Octubre. S.O.P.	1.00
21943. Constructora Chiricana S. A. Segundo pago que corresponde a la terminación del techo del Mercado Sanitario de Concepción, según Contrato N° 111. S.O.P.	3.656.66	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Inspección de Educación en Octubre. S.O.P.	6.55
21944. Manuel R. Arias E. Abono sobre el Contrato N° 4 referente a reparaciones y acondicionamiento de un local S.O.P. Diciembre 2	3.500.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Acueducto de Antón en Sept. S.O.P.	2.90
21945. C. González Revilla & Hermano. Alumbrado eléctrico del Cuartel de Policía, la bomba del cuartel, el kiosco de la Secc. de Tránsito de Julio a Sept. G. J.	514.92	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Escuela de Los Santos en Sept. S. O. P.	2.52
21945. C. González Revilla & Hermano. Servicio telefónico de la Oficina del tránsito, del despacho del Oficial de Guardia, del Despacho del Capitán Jefe del Cuartel de Policía de Julio a Sept. G. J.	36.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Departamento de Urcinariasis en Sept. S.O.P.	1.00
21945. C. González Revilla & Hermano. Servicio telefónico a la Unidad Sanitaria durante los meses de Julio a Sept. S.O.P.	12.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Los Santos en Sept. S.O.P.	6.84
21945. C. González Revilla & Hermano. Servicio telefónico del Departamento de Salubridad y Obras Públicas de Julio a Sept. S. O. P.	12.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Biblioteca de Los Santos en Sept. S.O.P.	1.00
21945. C. González Revilla & Hermano. Por hielo suministrado al Departamento de S. O. P. de Julio a Sept. S.O.P.	8.20	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Las Tablas y Santo Domingo en Sept. S.O.P.	583.44
21945. C. González Revilla & Hermano. Serv. de alumbrado a la Escuela del Cto. de Julio a Sept. S.O.P.	4.50	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Acueducto de Las Tablas en Sept. S.O.P.	250.00
21945. C. González Revilla & Hermano. Servicio de alumbrado al Juzgado 19 del Cto. de Julio a Sept. S.O.P.	18.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Bella Vista en Sept. S. O. P.	95.04
21945. C. González Revilla & Hermano. Serv. telefónico de la Fiscalía del Cto. de Chiriquí de Julio a Sept. S.O.P.	12.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela de Santo Domingo en Sept. S. O. P.	1.00
21945. C. González Revilla & Hermano. Serv. telefónico de la Gobernación de Chiriquí de Julio a Sept. S.O.P.	24.00	21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Palacio de la Adm. de Las Tablas en Sept. S. O. P.	80.52
21945. C. González Revilla & Hermano.		21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del primer año de la Normal en Sept. S.O.P.	1.00
		21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela de Guararé en Sept. S. O. P.	1.00
		21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de El Montero en Sept. S.O.P.	64.80
		21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Oficina de Sanidad en Sept. S. O. P.	1.00
		21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado público de Guararé en Sept. S.O.P.	274.56

21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Aguadulce y Pocrí en Octubre. S.O.P.					34.50
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Corregiduría de Guararé en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del Parque de Aguadulce en Oct. S. O. P.	69.12				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Escuela de Pocrí en Octubre. S.O.P.	18.63				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica del Hospital de Aguadulce en el mes de Octubre. S. O. P.	185.31				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica de la Biblioteca de Chitré en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Unidad Sanitaria de Los Santos en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Escuela de Monagrillo en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico a la oficina de Fomento Agríc. de Chitré en Sept. S.O.P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Unidad Sanitaria de Chitré en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico con un foco frente al Hospital de Chitré en Sept. S. O. P.	2.16				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Oficina del Juez del Cto. de Herrera en Sept. S. O. P.	1.56				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico de la Inspección de Educación en Sept. S. O. P.	1.00				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Serv. eléctrico del Parque de Herrera, de Llano Bonito y de Calle H. en Sept. S. O. P.	73.44				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela Tomás Herrera en Sep. S. O. P.	2.28				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Chitré en Sept. S. O. P.	11.34				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de Antón en Sept. S.O.P.	403.34				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico del Gimnasio de Antón en Sept. S.O.P.	8.22				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Antón en Sept. S. O. P.	4.08				
21947. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico en Chitré y Monagrillo en Sept. S. O. P.	913.20				
21948. Basura Carbonas. (Caja menuda Contrabanda). Gastos mensuales del 22 de Nov. al 2 de Dic. Hacienda y Tesoro	38.75				
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 28 de Agosto y en el mes de Septiembre al Servicio de Fomento Agríc. de Chiriquí. A. C.	42.48				
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Septiembre al Serv. de Fomento Agríc. de Chiriquí. A. C.	13.92				
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Materiales suministrados en Agosto a la Sección de Caminos y Muelles S.O.P. Ardi: 2726	202.52				
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Por arrendamiento de un establo durante el mes de Agosto a la Sección de Caminos y Construcciones S. O. P.	42.5				
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de motores especiales suministrados en Agosto a la Sección de Diseños y Const.					
S. O. P.					
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Materiales suministrados en Sept. al Fomento Agríc. de Chiriquí. A. C.					612.65
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados al Fomento Agríc. en Septiembre A. C.					56.92
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Pasajes suministrados en Agosto a la Secc. de Diseños y Construcciones. S.O.P.					5.10
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Agosto al Min. de S.O.P.					9.45
21948. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. 32½ metros cúbicos de arena suministrados a la Sección de Diseños y Construcciones. S. O. P.					97.50
21949. Raymond Sepúlveda. Ord: 21648: materiales para la Sección de Ing. Sanitaria S. O. P.					228.00
21949. Sofia González de Céspedes. Res: 301: indemnización por daños sufridos en la apertura de la carretera de La Chorrera a Arraiján. S. O. P.					134.30
21950. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico prestado en Octubre al Min. de Relaciones Exteriores					6.40
21950. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico prestado en Sept. a la Asamblea Nacional. G. J.					5.33
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de S. O. P. en Julio					86.08
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Departamento de Higiene en Agosto. S. O. P.					96.56
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de S. O. P. en Julio					143.56
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de Educación en Mayo S.O.P.					84.92
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina a los carros al servicio del Min. de Relaciones Exteriores en Julio					6.40
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de Relaciones Exteriores en Agosto					95.22
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio de la Recolección de Basuras durante el mes de Agosto. S. O. P.					323.24
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio de la Escuela Normal J. D. Arosemena					24.16
21950. Suministro de gasolina a los carros al serv. del Almacén General del Gobierno en Agosto S. O. P.					12.84
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina a los carros al servicio del Almacén General del Gobierno en Agosto S. O. P.					27.30
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de Educación en Julio. S.O.P.					95.08
21950. Sección de Construcciones y Conservación de Caminos y Muelles. Suministro de gasolina y aceite a los carros al servicio de la Sección de Ing. de Plantas Eléctricas en Agosto. S. O. P.					71.74

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura número 10 de esta misma fecha, firmada ante el señor Gustavo Villaláz, Notario Primero del Circuito de Colón, he comprado al señor Paltiel Samuel Abbo la mitad del establecimiento comercial ubicado en esta ciudad, bajos de la casa número 8122, de nombre Bazar Inglés. De consiguiente el citado establecimiento queda siendo de mi propiedad exclusiva.

Colón, Enero 10 de 1946.

Camila Veissid viuda de Abbo.

Liq. 99.116
(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Primero del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que por Escritura 673 de esta misma fecha, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Paltiel Samuel Abbo y Camila Veissid viuda de Abbo, ésta última en su carácter de heredera del socio fallecido Joseph Mayer Abbo, han declarado disuelta y liquidada la sociedad Abbo y Abbo, Compañía Limitada;

Que los otorgantes manifiestan que ellos mismos han sido los liquidadores de la sociedad;

Que la sociedad no tiene deudas ni acreencias.

Colón, Diciembre 27 de 1945.

GUSTAVO VILLALAZ.

Liq. 99.103
(Única publicación).

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número (82), de esta misma fecha y Notaría, los señores Antonio Zubieta y Antonio Martínez M., han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada Zubieta y Martínez, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República, por el término de 5 años, contados desde el 1º de Enero de 1946, y la cual se dedicará al negocio de refresquería, abarrotería y a cualquier negocio lícito.

Que el capital social es de Bs. 30,000.00, aportado así: Bs. 15,300.00 por el socio Zubieta, y Bs. 14,700.00 por el socio Martínez.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios, indistintamente.

Que por Escritura Pública número (83), de esta misma fecha y Notaría, el señor Antonio Zubieta ha vendido a la sociedad Zubieta y Martínez, Compañía Limitada, el establecimiento denominado El León de Oro, situado en el número 209 de la Avenida Central.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CHI.

Liq. 11.251.
(Primera publicación).

JULIAN FRANCISCO CASTILLO.

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según la liquidación N.º...

CERTIFICA:

Que la Sociedad denominada "Modena y Marquinez, Compañía Limitada," ha sido liquidada, por medio de la Escritura Pública N.º 529 de 27 de Noviembre de 1945, extendida por Isaac David Osorio, Notario Público Primero Suplente del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio 224, libro Asiento 37,501 del Tomo 141 de la Sección de Personas-Mercantil, el 18 de Diciembre de 1945. Dicha Sociedad se encontraba inscrita en el Folio 420, li-

siento 32,566 del Tomo 122 de la Sección Mencionada. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a las doce del día.

El Archivero, Certificador de la Oficina de Registro Público,

JULIAN FRANCISCO CASTILLO.

Liq. 11.293.
(Primera publicación).

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas que trabajen como empleados de casas Comerciales, efectuando ventas o tomando pedidos para dichos establecimientos, la obligación en que están de solicitar a este Despacho el Carnet de Identificación de que trata el artículo 39 del Decreto-Ley 48 de 1944, y que los que ejerzan dichas actividades sin el respectivo Carnet, serán sancionados con multas de B. 100.00 a B. 500.00, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 99 del Decreto-Ley antes citado. Asimismo se advierte a los comerciantes que tengan empleados vendedores sin el Carnet correspondiente, que serán sancionados como cómplices o incubridores de la infracción del Decreto-Ley ya mencionado.

Panamá, 8 de Enero de 1946.

El director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO. R.

AVISO OFICIAL

Se advierte a los Comerciantes que operan establecimientos con capital que no excede de B. 500.00, y que hasta la fecha no han sustituido las Patentes Especiales por Patentes Comerciales de Segunda Clase, que deben hacerlo dentro del presente mes, de conformidad con las disposiciones del artículo 79 del Decreto-Ley 48 de 1944, sin perjuicio de pagar los impuestos atrasados, y que vencido este plazo, se procederá a imponer a los que resulten culpables, la pena de B. 100.00 a B. 500.00 de multa que señala el artículo 99 del Decreto-Ley antes citado.

Panamá, 8 de Enero de 1946.

El Director de la Sección de Comercio,

H. LOZANO. R.

BANCO AGRO-PECUARIO E INDUSTRIAL

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha fijado para el lunes 14 de Enero, a las 10 A. M., la fecha para abrir, en el despacho del suscrito, los pliegos de propuestas cerradas, para la construcción de los depósitos de Sal, así:

Aguadulce 2 depósitos para 12,500 qq. c/u.

Los Santos 2 depósitos para 12,500 qq. c/u.

Las especificaciones y planos serán facilitados a los interesados, en la Secretaría del Banco Agro-Pecuario e Industrial y en sus Oficinas de Aguadulce y Chitré, durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

Panamá, Diciembre 28 de 1945.

El Gerente,

Ramón A. Vega.

Lia. 540.

AVISO DE LICITACION

El día quince (15) de Febrero del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de la propiedad nacional conocida con el nombre de "Rancho de las Tablas", ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12 m.) del día de la licitación. A partir de esta hora hasta la 1 p.m. se oírán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca mayor canon de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, declarando sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 2 de Enero de 1946.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallot.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que a la herencia yacente de Marie Emma Llane Clerget se ha fijado el diecisiete (17) de Enero próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de los siguientes bienes muebles:

Primer Lote:

Utensilios de mesa de plata	B/	101.00
" " cocina		40.00
Una bandeja de metal plástico, con cuatro vasos		2.00

TOTAL: B/ 143.00

Segundo Lote:

Doa espejos y dos cuadros	B/	7.50
Una lámpara de pie y tres pantallas de cartón		6.00
Un reloj de mesa		5.00
Una pala; una regadera; una manguera, una escalera, un banquillo y un aparato para tender ropa		20.50
Un sello frío		5.00
Dos mamparas		5.00
Un cepillón de pared, un limpiador de piso y una escoba		2.00
Una tabla de aplanchar y una plancha		5.00

TOTAL: B/ 55.00

Tercer Lote:

Un costurero con hilos; dos sombreros y 4 pares de zapatos	B/	16.50
Un abrigo de piel, 2 manteles, varios trajes, batas y piezas de ropa interior		71.00

TOTAL: B/ 87.50

Y lo Siguiendo:

Una cama con spring, colchon y cinco almohadas	B/	50.00
Dos peinadoras		50.00
Una estufa de gas		15.00
Un escritorio		15.00
Cuatro sillas y tres mesas		25.00
Un estante		50.00
Un ropero		75.00
Un baúl y una maleta		32.00
Una nevera		15.00
Un anaquel		15.00
Un juego de lápiz y plumario de fuente		7.50
Un lote de libros (en español, inglés y francés)		50.00

Para habilitarse como postor respecto a cada uno de dichos bienes es requisito indispensable que el interesado consigné previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del lote correspondiente.

Serán propuestas admisibles las que cubran la mitad de los valores indicados.

Dichas propuestas se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta pública y dentro de esa hora serán oídas las pujas y repujas, y se hará la adjudicación provisional a quin resulte mejor postor.

Panamá, 31 de Diciembre de 1945.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Liq. 11.277.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Primero del Circuito de Colon, por medio del presente Edicto, cita al señor Ramon Gallo Villabona, varón, casado, cubano, mayor de edad, con domicilio desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa María Magdalena Henríquez.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles. Copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuzo.

Liq. 99.108.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 252

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, por medio del presente Edicto;

HACE SABER:

Que el señor Louis Martinz por medio de apoderado, ha hecho la siguiente solicitud:

"En ejercicio del anterior poder solicito que se expida a don Louis Martinz título de plena propiedad sobre una posesión ubicada en "Cerro de Punta" que él adquirió de Victoriano Miranda y Paula Branda de Miranda, conforme a las escrituras públicas adjuntas, que tiene una superficie de ochenta hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, alinderada: Norte, tierras baldías; Sur, brazo de río Chiriquí Viejo; Este, quebrada y brazo del mismo río y Oeste, también el río Chiriquí Viejo. Esta posesión está cercada y tiene cultivos de pasto exótico y árboles frutales. No posee yacimientos minerales, ni maderas de construcción, ni reconoce servidumbre y es de los adjudicables. . . . Acompaño el plano, certificado que se ha pagado los impuestos durante los últimos cinco años y recibo de que se ha pagado la mitad del valor del terreno. Delego en don Félix Abadía A., abogado conocido el mandato que tengo con las mismas facultades que me ha sido conferido, David, 12 de Noviembre de 1945. (fdo.) E. Morgan."

Y para que sirva de formal notificación y para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, por el término de treinta días hábiles; se envía copia de él al señor Alcalde Municipal del Dtto. de Bugaba y se le entregan dos copias a la parte interesada, hoy veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ J.

El Secretario,

Régulo Franceschi R.

Liq. 11.097.

(Segunda publicación).

EDICTO Nº 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abraham Muñoz, se encuentra depositado un toro, de tercera talla, hocco, espinaci-blanco, con señal de sangre en ambas orejas y sin marca de fuego, como de dos años y seis meses de edad, el cual fué denunciado ante este Despacho por el señor Felipe Muñoz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar vagando en el lugar denominado "Los Jaramillos" de esta jurisdicción desde hace como un año más o menos, dando así cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1600 del Código administrativo.

En vista de lo cual y atendiendo a lo estipulado en el artículo 1601 del mismo cuerpo de ley, el suscrito Alcalde fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los mas concurridos de esta localidad y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual y sin que nadie se

presente hacer valer sus derechos, se avaluará por peritos y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, 2 de Enero de 1946.

El Alcalde,

RAMON OCHOA VILLARREAL.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAATORIO Nº 1

El suscrito, Juez, Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John M. Martin, de generales desconocidas y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1945, para que dentro del término de Doce (12) Días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto" en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 16 de Octubre de 1945, y providencia de fecha 9 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

Por el Secretario,

Ricardo M. Bula.
Oficial Mayor.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por este medio llama y emplaza a Esteban Andino, nicaragüense, de veinticuatro años de edad, de un metro con sesenta y cuatro centímetros (1,64 mts.) de estructura, trigüño, con paradero actualmente desconocido, para que en el término de treinta días (30) a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir indagatoria en las sumarias que contra él se instruyen por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Rogelio Segura Ramos.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término del Edicto, se seguirá el curso del negocio como lo señala la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Fiscal del Circuito,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

C. Escobar.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Clifford John Toppin, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de treinta (30) Días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Sección de Comercio.

Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto. La parte resolutoria del auto encausatorio es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—VISTOS:—

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Abre causa criminal contra Clifford John Toppin cuyas generales se desconocen, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal y como se ignora su residencia se dispone emplazarlo por edicto de conformidad con lo dispuesto en la ley procedimental.

"Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se celebrará en fecha que oportunamente será señalada.—Lease, cópiese y notifíquese. (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) Daniel Céspedes A."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de manifestar el paradero del Emplazado Toppin, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le juzga si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Excítese a las autoridades del orden político y judicial para que capturen o ordenen la captura del procesado Toppin, y lo presenten a disposición de este Despacho.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, su ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

En conformidad con lo preceptuado en el artículo 2345 de la Ley Orgánica Judicial, fíjase este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en este órgano del Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez,

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 17 de enero de 1946

CUADRO NUMERO 224 DE OCTUBRE 23 DE 1945

Pan American Orange Crush Cº, avena machacada, 100 bultos de Nueva Orleans, por...	565	Cerveceria Nacional, tapas coronas de corcho y metal, 50 bultos de Nueva York, por.....	2.100
Pan American Orange Crush Cº, tapas coronas, 704 bultos de Nueva York, por	5.549	Mrs. Louise v de Jan, equipaje arts. uso personal, 1 bulto de Nueva York, por	50
Casa Chen, jugo de piña, encurtidos y sardinas, 70 bultos de San Francisco por	261	Cia. G. M. Fuhring, sogá, 50 bultos de Manzanillo, por	1.215
Correos y Telégrafos, selladores para uso de correos, 32 bultos de Nueva Orleans, por....	1.187	Ministro Británico, películas de cine, 1 bulto de Liverpool, por	63
Fehme Halwany, casa usada N° 4 situada en Cocoli, 1 bulto por	170	Arango y Lyons, S. A., madera de pino, 924 bultos de Nueva Orleans, por	1.862
P. Brodmerkel, espejo enmarcado, 1 bulto por	15	Mario Galindo Cia., alambre delgado para amarrar, 161 bultos de San Francisco, por...	605
H. R. Knapp, S. A., tubería de hierro fundido y sus acces, 1.440 bultos de Nueva Orleans, por	1.527	Félix B. Maduro, zapatos de cuero y ornamentos, cerámica, 1 bulto de Los Angeles, por	686
Cia., Azucarera la Estrella, compresor de aire, maq. refinería azúcar, 6 bultos por	2.355	Enrique Halphen Cia., sacos de segunda clase, 20 bultos de Nueva Orleans, por.....	1.275
Cia. Kito Chen S. A., tallarines, 150 bultos de San Francisco, por	590	Casa Chen, Armour Cº, leche evaporada, 1.545 bultos de San Francisco, por	4.107
Esteban García A., harina de trigo, 200 bultos de Nueva York, por	770	Casa Chen, leche evaporada, 500 bultos de Nueva Orleans, por	2.273
Villanueva y Tejera, Cia., cartón alquitranado, sellado para techo etc., 590 bultos de San Francisco, por	2.792	Dr. M. Ciervide, auto usado plymount sedan mot. p.8,362,138.1 por	250
Cia Kito Chen, S. A., sal, 48 bultos de San Francisco, por	55	Almacenes Martínez S. A., cemento, 5.000 bultos de Nueva Orleans, por	2.731
Villanueva y Tejera, Cia. Limitada, madera de pinota, 1.110 bultos de Nueva Orleans, por	1.632	Ignacio B. Faguet, cerámica líquida, violino, fitina etc., 2 bultos de Nueva York, por	890
Cia. Heurtematte S. A., estufas de gas, 12 bultos de Nueva Orleans, por	527	Dario Taboada, Mueblería Ancon, espejos de vidrio pulidos, etc., 4 bultos de Nueva York, por	785
Cia. Heurtematte S. A., calzado de cuero para hombres, 4 bultos de Nueva Orleans, por	213	Price Blanc y Cº Fab. Nacional de Fósforos, hilaza de algodón, 16 bultos de Veracruz, por	356
Esteban García A., harina de trigo, 150 bultos de Tacoma Wash, por	530	Fábrica Nacional de Fósforos, bicarbonato de potasa, 2 bultos de Nueva Orleans, por	203
Rodolfo Moreno Cia., harina de trigo, 300 bultos de Tacoma Wash, por	1.100	J. A. Torrente, polvo para lavar ropa (Rain Drops) 360 bultos de Los Angeles, por	1.402
Rodolfo Moreno Cia., pasta de tomate y espárragos, 35 bultos de San Francisco, por ..	288	Casa Sport S. A., remaches de cobre y de acero, 4 bultos de Nueva York, por	182
Cia. de Heurtematte, manteles y servilletas de algodón, 1 bulto de Nueva York, por....	637	Ingeniería Amado S. A., aislamientos para cuartos fríos, 695 bultos de Nueva York, por	2.466
Manuel Calderón, barras de hierro forjado, 32 bultos de San Francisco, por	1.854	Reyes Espino, harina de trigo, 100 bultos de Tacoma Wash, por	355
Varela Cia., jugo de piña en lata y sardinas salsamate 30 bultos de San Francisco, por	419	Germán A. Moreno, efectos personales, 1 bulto de Nueva York, por	150
Corp. Cia. Ind. y Comercial S. A., bolsas de papel celophane, 13 bultos de Nueva York, por	921	Novedades Antonio S. A., bolsas de papel, 23 bultos de Nueva Orleans, por	309
R. Agostini, tabletas, caps. elixires medicinales etc., 2 bultos de Nueva Orleans, por...	74	National Mattress Factory, colch. de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por	290
Ferretería Interamericana, cecinas eléc. 3 bultos de Nueva York, por	128	Wolf Karnelek, linternas eléctricas, 2 bultos de Nueva York, por	222
J. A. Cabassi, caríeles impresos de cartulina 1 bulto de La Habana, por	210	Eisenman S. A., camisas de seda artificial, 1 bulto de Los Angeles, por	346
Jesús Mayo, tubacos elaborados 1 bulto de La Habana, por	887	Eisenman S. A., camisas de seda artificial, 2 bultos de Los Angeles, por	1.063
Cerveceria Nacional S. A., Malta, 639 bultos de Nueva Orleans, por	4.620	Eisenman S. A., camisas de seda artificial, 1 bulto de Los Angeles, por	317
Cerveceria Nacional, S. A., bujuelas de Marz, tamboles 250 bultos de Nueva Orleans, por	1.310	Eisenman S. A., muebles de madera para jardín, 4 bultos de Los Angeles, por	263
Cerveceria Nacional S. A., Malta, 885 bultos de Nueva Orleans, por	6.531	Ind. Cia. Panameña de Aceites S. A., silicato de soda, 60 bultos de San Francisco, por	1.020
Cerveceria Nacional, S. A. Malta, 2.800 bultos de Nueva York, por	12.921	Ezra Balath y Cº, telas de algodón, 20 bultos de Acapulco, por	3.545
Cerveceria Nacional S. A., Malta, 801, bultos de Nueva Orleans, por	5.991	Twentieth Century Fox Films rollos de películas cinematogr. positivas 11 bultos de Caracas, por	1.120
		Constructora Martínez S. A., marcos protectores para ventanas, etc. 1 bulto de Nueva York,	

226	Hospital San Tomás, vasos para medicina y matraces de florenxia, 1 bulto de Nueva York.	67
222	por Depto. Agricultura, artículos eléctricos (centrífugo eléc.) 1 bulto de Nueva York, por...	68
205	E. García, tomate puré, 25 bultos de La Habana, por	181
126	Ricardo Ponce, alambre para gallinero, lavatorio, inodoro loza 7 bultos de Nueva York, por	53
273	Varela y C ^o , lápices de creyón, 2 bultos de Nueva Orleans, por	89
1.003	Horna Hermanos, lápices de colores, 2 bultos de Nueva Orleans, por	89
3.348	Cia. Hipica Nacional S. A., forraje, 806 bultos de Tacoma Wash, por	1.830
4.251	Rodolfo Moreno, hilo de henqueñ (sisal), 10 bultos de Manzanillo, por	15.665
780	Eugenio Chan, hilo de henqueñ (sisal) 10 bultos de Manzanillo, por	15.666
789	Almacenes Eléc. Lloyd, lámparas, bombillos y accesorios eléc. etc. 3 bultos de Nueva Orleans por	235
2.548	A. Ferrer Cia., sagú, mostaza en polvo; goma aloe etc., 8 bultos de Nueva York, por...	276
1.770	Caja de Seguro Social, lámparas incand. y fluorescente c'accés. 61 bultos de Nueva York, por	9.092
672	Mizrachi y Zardón Ltda. te negro y alpiste, 39 bultos de San Francisco, por	382
102	Baigelman Guelrud e hijos, delantales, zaraguuellos c'cubierta goma. 2 bultos de Nueva York, por	423
58	Chase Nat. Bank, Endara Riba S. A., quesos, 83 bultos de Buenos Aires, por	2.034
910	Miguel Arbaiza, jarabe per-vita para los nervios, 6 bultos de Nueva York, por	282
161	Pong Chang, carbón mineral, 1/2 por	11
623	Ernest W Lewis, auto De Soto Sedan mot. No S.G.6479, 1 bulto por	250
124	Ge F. Novey, barras de armadura (varillas de acero) 31 bulto de San Francisco, por	2.489
175	Panamá Refractories C ^o , varillas, plataforma, ángulos hierro etc., 1 lote por	318
	Panamá Refractories C ^o , cubiertas para tubería a vapor, 1 lote por	751
	Hospital Santo Tomás, Refractories Panamá, S. A., cubiertas para tubería de vapor 1 bulto de Nueva York, por	679
650	Osmond L. Maduro, máquina para bujería con escafandrinas etc., 7 bultos de Nueva York, por	2.964
626	Banco Nacional Mizrachi y Zardón Ltd., confites con chocolate, 5 bulto de Cartagena, por	50
600	Womack Whiskey C ^o , envolturas de papel para botellas 20 bultos de Nueva Orleans, por	194
466	Aristides Romero, barquillos para helados, 25 bultos de San Francisco, por	84
799	Dominguez y Richa Cia. Ltda. copa interior de rayón, para Sras, 1 bulto de Nueva York, por	933
53	Carlos de la Guardia, repuestos para fonógrafos, 1 bulto de Nueva York, por	217
247	Julietta Molina, efectos personales, 6 bultos de Buenos Aires, por	50
311	Cerveceria Nacional S. A., algodón de material eléc. 1 bulto por	63
9.504	Guillermo E. Quijano, carrón, 10 bultos de Nueva York, por	849
556	La Importadora S. A., encollos 100 bultos de San Francisco, por	288
556	Villanueva y Tejeda Cia. Ltd. exigeno y acetileno, 7 bultos por	23
519	Rodriguez y Montez, C ^o etna, mezas figuradas de cerámicas (loza) 6 bultos de Buenos Aires, por	522
	Cerveceria Nacional S. A., multa, 718 bultos de Nueva Orleans, por	5.319
248	Cerveceria Nacional S. A., multa, 1779 bultos de Nueva Orleans, por	13.181
82	Cerveceria Nacional S. A., multa, 206 bultos de Nueva Orleans, por	1.840
209	Exp. Geogregar de Panamá, negro camp, de mny y equipo rep. d'artós etc., 12 bultos de	

Houston Texas, por	504	bultos de Nueva York, por	683
Hermoso y Martínez S. A., sombreros de fi- bra y sombreros de lana, 9 bultos de Nueva York, por	747	Kodak, Panamá Ltda. Secc. Met. y Compras, armario de acero etc., 1 bulto de Nueva Or- leans por	107
Cervecería Nacional S. A., hojuelas de maíz (sémola) p. la fab. ind. cerv. 10 bultos de Nueva Orleans, por	5.240	Neón Products of Panama, transformadores, tubos de vidrio etc., 12 bultos de Los Angeles, por	777
Aroeléctrica S. A., cinta aisladora; soldadura de resina, 10 bultos de Nueva York, por	152	José Varela B., Ingenio La Envidia, sacos de yute vacíos, 16 bultos de Nueva Orleans, por	1.840
Yancy Díaz Cº Ltda. calzado, para caba- llero, 5 bultos de Buenos Aires, por	1.966	Nat. City Bank, George Motta, cognac fun- dador y tres cepas, 100 bultos de Cadiz, por	1.657
Panamá American Pub. Cº sobre para car- tas; cola para encuadernar; etc. 8 bultos de Nueva Orleans, por	187	Banco Nal. Cia. Cynos S. A., cognac fun- dador y tres cepas, 400 bultos de Cadiz, por	6.630
La Importadora S. A., sacos de papel kraft 100 bultos de Tacoma Wash, por	541	Panamá Refractories, quemadores de petró- leo con sus partes 8 bultos de San Francisco, por	881
La Importadora S. A., leche evaporada en latas, 200 bultos de San Francisco, por	850	Ricardo García, servilletas de papel, 1 bul- to de Nueva York, por	27
La Importadora S. A., fluido de lavar y blanquear, 60 bultos de Los Angeles, por	123	Paul A. Sullivan, camión "GMC" motor N° 228123150; Ford 99T131933; Chevrolet, dg 424777; 430632; T4657356; 6 bultos de Nue- va York, por	2.764
Ferretería Internacional, tornillos y tuer- cas de hierro, 19 bultos de Nueva York, por	326	C. Warnes, pomada para pelo vaselina sim- ple, botones etc., 12 bultos de Nueva York, por	200
E. A. González, linóleos, 112 bultos de San Francisco, por	1.830	Ricardo A. Miró, madera de pino, 6898 bul- tos de Amapala	5.935
Cia. Henríquez S. A., cognac Fundador, 100 bultos de Cadiz, por	111	Refractoria de Panamá, mangueras usadas flexibles para caldera, 4 piezas, por	40
Cia. Kito Chen S. A., pasta de guayaba; bombones y pastillas, 6 bultos de La Habana, por	157	Novey y Luttrell Cº, tel esp. para toldos y repuestos para autos, 2 bultos de los Angeles, por	295
Aristides Romero, composición para techar, asfaltada, 100 bultos de San Francisco, por	5.400	Agencias Latinas, bombones, 12 bultos de La Habana, por	243
Mario Galindo y Cº, cemento, 1000 bultos de Houston Texas, por	5.223	Humberto Delgado, zapatos para infantes, para niños etc., 7 bultos de Montevideo, por	1.518
Mario Galindo y Cº, barras de acero para refuerzos, 205 bultos de Galverton Texas, por	8.680	Aristides Romero, platos de cartón, 40 bul- tos de Nueva Orleans, por	97
Almacenes Martíz S. A., madera de pinotea, 8742 bultos de Amapala, por	112	Enrique Halphen Cº, despulpadoras de ca- fé, 11 bultos de Barranquilla, por	267
La Importadora S. A., cinta aislante, 7 bul- tos de Nueva York, por	241	Cia., Delvalle Henríquez, S. A., remaches y guantes protección de cuero 1 bulto por	91
La Importadora S. A., bolitas de vidrio, 8 bultos de Nueva York, por	102	Servicio Malek, juguetes, 1 bulto de Nue- va Orleans, por	299
La Importadora S. A., jabón sapolio, 40 bul- tos de Nueva York, por	240	Bureau, Oficina Comercial del Brazil, pro- ductos del Brazil prop. com. 3 bultos de Nue- va York, por	150
La Importadora S. A., exprimidores de fru- tas; recogedores polvo, 13 bultos de Nueva York, por	4.028	Aroeléctrica S. A., accesorios eléctricos, 3 bultos de Nueva Orleans, por	360
Almacén Angelini, cognac Fundador; Je- rez Abocado, 225 bultos de Cadiz, por	1.625	Cia. Distribuidora Nacional S. A., lente- jas, 40 bultos de Valparaíso, por	498
Esteban Durán Amant, brandy Español Ca- ballero, 250 bultos de Nueva York, por	474	Aristides Romero, hilo de algodón, 2 bultos de Nueva Orleans, por	98
Mario Galindo y Cº, bombas para botes ma- nuales etc. 46 bultos de San Francisco, por	152	Smoot Beeson, S. A., repuestos para auto- móviles, 2 bultos de Los Angeles, por	298
Cia. Chiricana de Aviación, partes para ae- roplanos, 1 bulto de Nueva York, por	503	Aroeléctrica S. A., cable eléctrico (Degaus- sing) 1 bulto de San Francisco, por	668
C. González Revilla y Hno, figuras de ce- rámicas; joyas de fantasía; etc. 3 bultos de Los Angeles, por	908	Aroeléctrica, S. A., aparatos y accesorios e- léctricos (teléfonos) 20 bultos de Nueva York por	2.777
Endara Riba S. A., tablilla chocolate, cho- colate polvo etc. 42 bultos de La Habana, por	159	Aroeléctrica S. A., interruptores y tableros eléctricos, 8 bultos de Nueva York, por	906
India Moderna, compactos, navajas, ciga- rilleras, laborera etc. 3 bultos de Nueva York, por	125	Goodyear de Panamá, juego completo de máq. y equipo p. rep. llantas, 38 bultos de Houston Texas, por	4.153
La Importadora S. A., pasta guayaba y hom- bones besitos, 5 bultos de La Habana, por	1.047	Reconstrutora Nacional, disolvente para grasa, 10 bultos de Nueva Orleans, por	28
Zapatería Balboa, cuero charolado, 3 bultos de Barranquilla, por	565	Casimiro Moreno, marmol en bruto, 28 bul- tos de Rio de Janeiro, por	5.444
Cia. Panameña de Aceites S. A. resina (pez rubia), 91 bultos de Nueva Orleans, por		Silvestre y Brostella Cia., Ltda. cognac fun- dador; etc., 1100 bultos de Cadiz, por	17.270
		Esteban Durán Amant S. A., cognac Funda- dor; cognac Tres Cepas, etc., 250 bultos de Ca- diz por	4.230
		Cia. Ford S. A., oxígeno y acetileno, 4 bultos por	8
		Barletta y Arosemena, habas Blackeyes, 6 bultos de San Francisco, por	38
		Leon Nahamad y Cº, tejidos de pura lana; alzado para infantes, 13 bultos de Buenos Ai- res, por	8.912

CUADRO NUMERO 226 DE OCTUBRE 25 DE 1945

H. R. Knapp S. A., llaves para cocinas y
jardín, 8 bultos de Acapulco, por

Ministerio de Educación, productos quími-
cos, aparatos de física, 2 bultos de Nueva
York, por

Ricardo García, Gobierno Nacional, toallas
med. sulfatizadas, 5 bultos de Nueva York,
por

Ricardo García, Gobierno Nacional, pastil-
las medicinales, unguent, "exherina" etc., 7